## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se transcriben las bases que regirán el concurso restringido entre el personal de la misma para la provisión del cargo de Depositario-Pagador.

Primera.—De conformidad con el artículo 14 del vigente Estatuto reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos, de 23 de julio de 1953, podrán tomar parte en dicho concurso el personal administrativo de esta Comisión desde la categoría de Oficiales Mayores y el personal Técnico Auxiliar a amortizar. Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos alegados por los mismos, cuyos antecedentes no consten en sus expedientes personales.

Tercera.—El concursante designado para ocupar dicho cargo deberá constituir una fianza de 100.000 pesetas a favor de la Comisión, en cumplimiento de lo dispueso en el artículo 126 del vigente Estatuto reglamentario, modificado por Orden ministerial acordada en Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 1962, como garantía de la gestión del cargo.

Cuarta.—El Tribunal, constituído de acuerdo con el artículo 33 del vigente Estatuto, examinará las solicitudes presentadas y propondrá a quien estime con mayores méritos, elevándose diena propuesta a la Comisión para su aprobación y nombramiento correspondiente.

Quinta.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión y presentadas en días y horas hábiles a la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 1968.—El Presidente, Rafael Montiel Balanzat.—2.980-C.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de abril de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Botánica, 1.º y 2.º», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. — Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Pro-fesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad resor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expressada, adscrita a la enseñanza de «Botánica, 1.º y 2.º», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19) Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo timo de completo de cargo de cargo de completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo timo de cargo de durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.--El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cua-tro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual du-ración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.--Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores. riores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a juf) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar actamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

ción del mismo.

i) Abonar en

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunes.

Quinto. — Quienes deseen tomar parte en este concursooposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la
Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro
del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del
Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de
solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañandose a aquéllas los recibos justificativos de
haber abonara los derechos de examen y de formación de expediente pediente

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Univer-sidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditati-vos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta con-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1968.—P. D., el Director general de En-señanza Superior e Investigación, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 4 de abril de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profe-sor adjunto de «Farmacia galénica, Técnica profe-sional y Legislación comparada», vacante en la Fa-cultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. S.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Farmacia galénica»», Técnica profesional y Legislación comparada», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos, durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocida o Cuerpo docente de Gradio Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección bayan actuado como tales cuya dirección hayan actuado como tales

Tercero.-El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendra la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del titulo de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes: